

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente proceso obra escrito del 30 de junio de 2023, presentado por el curador ad litem de la demandada MARLIN ANGULO VALENCIA, a través del cual allegó renuncia al cargo por vinculación laboral como servidor público de las empresas municipales de Cali - Emcali EICE ESP. Obra respuestas del 21 y 26 de junio de 2023, mediante los cuales se traslada internamente la solicitud a la Fiscalía 39 Local Unidad Competencia Judicial-Sub Unidad de Lesiones Personales en accidente de tránsito, y se remite copia del expediente pedido como prueba trasladada por la parte demandada. Sírvasse Proveer.
Cali, 6 de julio de 2023
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.921/2022-00075-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe de secretaria y revisadas las actuaciones procesales dentro del presente proceso, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes aquí intervinientes, la información allegada mediante correo del 26/6/2023 por la Fiscalía 39 Local Unidad Competencia Judicial-Sub Unidad de Lesiones Personales en accidente de tránsito, a través del cual remite el expediente bajo el Spoa 760016099165202083912, pedido como prueba trasladada.
- 2. Aceptar la renuncia al cargo de curador ad litem presentada por el Dr. DAVID MAURICIO REYES ROJAS portador de la T.P. No.197.849 del C.S.J. quien actúa en representación de la demandada MARLIN ANGULO VALENCIA, atendiendo lo manifestado, en el sentido de que no le es posible continuar con dicha representación en virtud a que se vinculó laboralmente como servidor público.
- 3. En remplazo del Curador David Mauricio Reyes Rojas, se designa a la abogada RAFAELA SINISTERRA HURTADO con dirección de notificaciones carrera 39 No. 3-27 oficina 102, email: raffa111@hotmail.com, cel:3218308230 y 3154881353, para que continúe con la representación de la demandada MARLIN ANGULO VALENCIA, en calidad de curadora ad litem, quien deberá aceptar el cargo y tomar posesión de él dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación. Ofíciense.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

**En Estado No.115 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 7 de julio de 2023

Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2115ff227bc3085c4567cc118f3f071c0d8a5fccbb14a3939c5d32e9941e91**

Documento generado en 06/07/2023 09:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>